Junta de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y VARIOS Y ELECTRODOMÉSTICOS Y MAQUINARIA DE HOSTELERÍA PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA

Expediente: CONTR_2026_78857

Lote n.º 1 : Utillaje de cocina

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª María del Carmen Sánchez Sierra, con NIF ***8641**, en calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, con NIF Q4100684B, actuando en representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2026, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, patrimonial, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

De otra parte, D.Rafael Muñoz Bosch, con NIF: ***4813** [1], actuando en nombre y representación de MUÑOZ BOSCH,S.L., con NIF:B97828446, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D.Ricardo Monllor González, mediante escritura de fecha 8 de julio de 2021, bajo el nº 2212 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de *la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo* de fecha 15 de junio de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico de Málaga con fecha 11 de junio de 2026 (Informe n.º2026/90).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de junio de 2026, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 1 de julio de 2026, por importe de 164.591,29 euros), IVA incluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Servicio Andaluz de Empleo de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 2 de julio de 2026 .

1 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/09/2026 10:34:11	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDczYjcyNTY4NTQ1ODkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 2 de septiembre de 2026, a la empresa MUÑOZ BOSCH,S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 14 de septiembre de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.Rafael Muñoz Bosch, en nombre y representación de MUÑOZ BOSCH,S.L. se compromete a la realización del lote nº1 "UTILLAJE DE COCINA" del contrato "SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y VARIOS Y ELECTRODOMÉSTICOS Y MAQUINARIA DE HOSTELERÍA PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA," de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9.A del PCAP: Recogida selectiva de residuos de envases y embalajes y transporte al punto de reciclaje y la retirada de residuos y transporte al punto limpio. La empresa adjudicataria debe realizar una recogida selectiva de los residuos de envases y embalajes vinculados al suministro de los artículos objeto del contrato y su transporte a un lugar en el que se proceda a su reciclado por un operador autorizado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 2.358,53 euros, IVA excluido, de acuerdo a los precios unitarios ofertados que se indican en el Anexo de este documento, siendo el precio total, IVA incluido, de 2.853,82 euros.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1439042910 G/32L/22115/29 01	961,98
2026	1439042920 G/32L/22115/29 01	1.891,84

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está a revisión de precios.

CONTR_2026_78857

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución es de dos (2) meses, con inicio el 15 de septiembre de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuese posterior.

CUARTA. Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

El importe a retener es de 207,20 euros, que corresponde al cinco por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad, sin perjuicio del plazo de garantía que corresponde a cada uno de los artículos objeto de este contrato de suministro conforme con el etiquetado de cada uno de ellos y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 22 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMOPRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMOSEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la

ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMOTERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMOCUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMOQUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.:	Fdo.:

CONTR_2026_78857

ANEXO

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNIT (IVA EXCL)
BOQUILLAS	Boquillas rizadas (para mangas pasteleras) varios tamaños, set de 24 boquillas.	10	9,80 €
CUCHILLO COCINERO	Tamaño: de 19 a 21 cm. Material cuchilla: Acero inoxidable al Cromo, níquel y Molibdeno, Cr 16% - 18%*, Ni 10% – 14%*, Mo 2% – 2.5%*. Mango metálico, ergonómico, robusto, impermeable, antitérmico y antideslizante.	27	8,99 €
PELADOR DE HOJA	Tamaño: de 5 a 7 cm. Material cuchilla: acero inoxidable al cromo, níquel y molibdeno, Cr 16% - 18%*, Ni 10% – 14%*, Mo 2% – 2.5%*. Mango metálico, ergonómico, robusto, impermeable, antitérmico y antideslizante.	27	5,90 €
PUNTILLA DE TRABAJO	Tamaño: de 9 a 11 cm. Material cuchilla: acero inoxidable al cromo, níquel y molibdeno, Cr 16% - 18%*, Ni 10% – 14%*, Mo 2% – 2.5%*. Mango metálico, ergonómico, robusto, impermeable, antitérmico y antideslizante.	50	5,90 €

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNIT (IVA EXCL)
BOQUILLAS PASTELERAS	Boquillas rizadas (para mangas pasteleras) varios tamaños, set de 24 boquillas.	20	9,80 €
CUCHILLO COCINERO	Tamaño: de 19 a 21 cm. Material cuchilla: Acero inoxidable al Cromo, níquel y Molibdeno, Cr 16% - 18%*, Ni 10% – 14%*, Mo 2% – 2.5%*. Mango metálico, ergonómico, robusto, impermeable, antitérmico y antideslizante.	50	9,20 €
CUCHILLO DE SIERRA	Tamaño: de 28 a 30 cm. Material cuchilla: acero inoxidable al cromo, níquel y molibdeno, Cr 16% - 18%*, Ni 10% – 14%*, Mo 2% – 2.5%*. Mango metálico, ergonómico, robusto, impermeable, antitérmico y antideslizante.	2	16,15 €

CONTR_2026_78857

MEDIDOR PH ALIMENTOS	Medidor de pH para alimentos con kit de calibración. PH: 0,0-14,0. Temperatura: 0,0ºC-60,0ºC. Precisión de medida: +-0,1.	1	51,50 €
PELADOR DE HOJA	Tamaño: de 5 a 7 cm. Material cuchilla: acero inoxidable al cromo, níquel y molibdeno, Cr 16% - 18%*, Ni 10% – 14%*, Mo 2% – 2.5%*. Mango metálico, ergonómico, robusto, impermeable, antitérmico y antideslizante.	50	5,80 €
PISTOLA PARA CHOCOLATE	Pistola pulverizadora eléctrica para tartas y chocolate. 110V/220V. Diametro boquilla: 1,3-2,6 mm. Distancia de pulverización: 300 mm. Velocidad de pulverización: 700 ml/seg. Material: Latón.	1	62,70 €
PUNTILLA DE TRABAJO	Tamaño: de 9 a 11 cm. Material cuchilla: acero inoxidable al cromo, níquel y molibdeno, Cr 16% - 18%*, Ni 10% – 14%*, Mo 2% – 2.5%*. Mango metálico, ergonómico, robusto, impermeable, antitérmico y antideslizante.	50	5,80 €
SACACORCHO	De camarero profesional, abridor de vino, abrebotellas multifunción, doble palanca de acero niquelado, mango zamak, navaja microsierra, espiral teflonado, acabado grafito. Material: acero inoxidable. Dimensiones aproximadas: 12 x 3,6 x 2,4 cm. Peso aproximado: 60 gr.	50	3,30 €
TERMÓMETRO DIGITAL CON ESPÁTULA PARA CHOCOLATE	Material: nailon + silicona, rango de temperatura 32ºC – 320. Alimentación: Pila LR44. Longitud aprox.: 32cm.	1	16,00 €

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/09/2026 10:34:11	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDczYjcyNTY4NTQ1ODkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	